ADICION 02 Y PRORROGA 01
CONVENIO DE ASOCIACION No. CA-002-2025

CONVENIO DE ASOCIACION :	CA-002-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE QUIPILE
CONTRATISTA:	**FUNDACION HOGAR GERIATRICO CASA JIRETH** NIT No. 901130167-7 **EDITH VALENZUELA CALDERON** C.C. No. 51.864.354
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA, EN CENTROS DE BIENESTAR PARA ANCIANOS PARA LA VIGENCIA 2025**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($44.500.000)
VALOR ADICION No. 01	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000).
VALOR ADICION No. 02	DOCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS ($12.333.330)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS ($60.533.330)**
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES
PRORROGA 01	VEINTE (20) DÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	2025000257 – 2025000282 - 2025000436
RUBRO:	2.3.2.4104.4104008.4.3.2.3.2.02.02.009.93491.473.5101 2.3.4104.4104008.4.3.2.3.2.02.02.009.93491.473.004 2.3.4104.4104008.4.3.2.3.2.02.02.009.93491.473.028 2.3.4104.4104008.4.3.2.3.2.02.02.009.93491.473.360 2.3.4104.4104008.4.3.2.3.2.02.02.009.93491.473.705
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025000295 – 2025000304
SUPERVISOR:	JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	MAYO 16 DE 2025
FECHA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	MAYO 21 DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO 20 DE 2025
FECHA DE ADICION 01	MAYO 22 DE 2025
FECHA DE ADICION 02 Y PRORROGA 01	JULIO 18 DE 2025
NUEVA FECHA DE TERINACIÓN	AGOSTO 10 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **JOSE EFRAIN MEDINA VALERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 143.596 de Quipile, en su calidad de alcalde del municipio de Quipile – Cundinamarca, entidad territorial con Nit 899999431-0 posesionado mediante acta de posesión No. 005 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante el Juez Promiscuo Municipal de Quipile, en uso de sus facultades y funciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y de conformidad con las prescripciones dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y Decreto 092 de 2017, actuando en nombre y representación del Municipio de QUIPILE - CUNDINAMARCA, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, por una parte, y de la otra parte la **FUNDACION HOGAR GERIATRICO CASA JIRETH,** identificada con NIT. 901130167-7, representada legalmente por **EDITH VALENZUELA CALDERON,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.864.354, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Adición 02 y Prorroga 01** al Convenio de Asociación CA-002-2025, previas las siguientes consideraciones:

a) Que las partes suscribieron el Convenio de Asociación No. CA-002-2025, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA, EN CENTROS DE BIENESTAR PARA ANCIANOS PARA LA VIGENCIA 2025, con fecha de suscripción el 16 de mayo 2025, en el cual se estableció un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual fue firmada el 21 de mayo de 2025 y con fecha de terminación el 20 de julio de 2025 con un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($44.500.000)

b) Que el día 22 de mayo de 2025, se suscribió la Adición 01 al Convenio de Asociación No. CA-002-2025 por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000), para garantizar la atención integral e inmediata del señor Zubieta, quien se encontraba en completo estado de abandono y quien requería el ingreso inmediato a un centro de bienestar.

c) Que la Oficina De Desarrollo Económico Y Social, en cumplimiento con sus actividades misionales, requiere del servicio que viene prestando la FUNDACION HOGAR GERIATRICO CASA JIRETH para continuar con el desarrollo de las actividades de de atención integral a los Adultos Mayores en estado de abandono del Municipio de Quipile Cundinamarca**.**

d) Que la contratación es entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hacer que la administración se encuentre

facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

e) Que ante el pronto vencimiento del convenio de asociación No. CA-002-2025 y en aras de continuar con la prestación de servicios de atención integral a los Adultos Mayores en estado de abandono del Municipio De Quipile Cundinamarca, en centros de bienestar para ancianos para la vigencia 2025, requiere seguir contando con el servicio que presta el contratista, por lo que se prorrogara el contrato en un tiempo de veinte (20) días más de ejecución y en un valor de: DOCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS ($12.333.330)

f) Que el Jefe de la Oficina De Desarrollo Económico Y Social, actuando en calidad de supervisor según Resolución No. 259 de mayo 16 de 2025, Allegó a la Secretaria General y de Gobierno el Estudio Previo correspondiente con los motivos por los cuales se solicita adicionar y prorrogar el Convenio de Asociación No. CA-002-2025.

g) Que la Secretaria de Hacienda Municipal expidió el certificado de Disponibilidad No. 2025000436 con fecha 18 de julio de 2025.

h) Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor del contrato inicial y se encuentra dentro de lo establecido en el parágrafo del al art. 40 parágrafo único de la Ley 80 de 1993 "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*

i) Que las partes declaran que la Adición y modificación se realiza dentro del plazo de ejecución.

j) Que en consecuencia se adicionará el convenio de asociación No. CA-002-2025, en un tiempo de VEINTE (20) DÍAS Más de Ejecución y en un valor de **DOCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS ($12.333.330)**

k) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **Adición 02 y Prorroga No. 01** al convenio de Asociación No. CA-002-2025. con el fin de que se cumpla con la totalidad de las actividades establecidas en el contrato en mención, en las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS A MODIFICAR Y/O ADICIÓN A REALIZAR

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION Y FORMA DE PAGO**, del Convenio de Asociación No. CA-002-2025, Adicionando la Suma de DOCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS ($12.333.330) para un valor total del contrato de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS ($60.533.330)**. suma que corresponde a la propuesta presentada por el contratista, para cada adulto mayor, de la siguiente manera:

SERVICIO	VALOR

Alimentación y hospedaje	$750,000.00
Cuidado de enfermería 24h	$330,000.00
Cuidado y mantenimiento de ropa, tendidos y suministro de útiles de aseo	$250,000.00
Servicio de terapia física y ocupacional	$150,000.00
Servicio funerario	$80,000.00
Servicio de transporte y traslado a citas, laboratorios, otros.	$150,000.00
Talleres educativos y culturales	$100,000.00
Servicio de peluquería	$40,000.00
TOTAL MENSUALIDAD	$1,850,000.00
1ER MES / VALOR INDIVIDUAL	$1,850,000.00
2DO MES / VALOR INDIVIDUAL	$1,850,000.00
20 DIAS / VALOR INDIVIDUAL	$1.233.333
VALOR CONTRATO	**$44,500,000.00**
ADICION 1	**$3.700.000.00**
ADICION 2	**$12.333.333.00**
TOTAL CONTRATO	**$60.533.330.00**

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo a las actividades y suministros debidamente ejecutados, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades junto con los soportes de caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales. Para último pago se realizará previa entrega del informe final de actividades con sus respectivos soportes - evidencias y mediante la suscripción de las actas de recibo, acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. PARÁGRAFO PRIMERO. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, el certificado de ejecución del contrato el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el pago del presente contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN**, del Convenio de Asociación No. CA-002-2025, Prorrogando el tiempo de ejecución de VEINTE (20) DÍAS más de ejecución para un plazo de ejecución total del contrato de **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: El contratista se obliga a ampliar las garantías solicitadas en la **CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL**

RIESGO del convenio de Asociación No. CA-002-2025 en los términos del presente documento.

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente aclaración y modificación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del convenio, no modificadas por el presente acuerdo.

En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente contrato por las partes que en él intervinieron en Quipile a los dieciocho (18) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

EL MUNICIPIO, **EL CONTRATISTA,**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JOSE EFRAIN MEDINA VALERO Alcalde Municipal	**EDITH VALENZUELA CALDERON** RL. FUNDACION HOGAR GERIATRICO CASA JIRETH